



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 496 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca, **03 JUN. 2019**

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado con CUT N° 48666-2019, ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por Rosendo Chuquiviguel Castillo, identificado con DNI N° 26936800, sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 188-93-SRIV-AG.C/ATDRC de fecha 19 de noviembre de 1993, y;

CONSIDERANDO:



Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, del mismo modo el artículo 53°, del mismo cuerpo normativo, señala cuales son los requisitos que deben cumplir los administrados en el caso de solicitudes de modificación de licencia de uso de agua;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 188-93-SRIV-AG.C/ATDRC de fecha 19 de noviembre de 1993, se otorga a favor de Villar Martínez Julio Manuel, Chuquiviguel Castillo Rosendo, Chávez Tafur Julia, Chávez Tafur Santos Toribio, Lara Salazar Pedro, Villar Martínez Eustaquio, Rumay Caruajulca Leónidas y Silva Cueva César, Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Agrícolas, proveniente del Río Shillacolpa, por un caudal anual de hasta 20 l/s, ubicados en el distrito de Jesús, provincia de Cajamarca;



Que, mediante escrito presentado el 15 de marzo de 2019, Rosendo Chuquiviguel Castillo, identificado con DNI N° 26936800, solicita Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, otorgada con Resolución Administrativa N° 188-93-SRIV-AG.C/ATDRC de fecha 19 de noviembre de 1993, por la inclusión de tres (03) usuarios que no han sido considerados y cuentan con turno de riego, adjuntando la memoria descriptiva y copia de documentos de titularidad de predios;

Que, mediante Informe Técnico N° 051-2019-ANA-AAA.M-AT/EVS, de fecha 14 de mayo de 2019, el Área Técnica de esta Autoridad, concluye que existe disponibilidad hídrica de Río Shillacolpa, por lo que es factible modificar la licencia de uso de agua con fines agrícolas otorgada con Resolución Administrativa N° 188-93-SRIV-AG.C/ATDRC, de acuerdo a los detalles que se indican en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, estando a lo opinado en el Informe Técnico y el Informe Legal N° 380-2019-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 466 -2019-ANA-AAA.M

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 188-93-SRIV-AG.C/ATDRC de fecha 19 de noviembre de 1993, provenientes de río Shillacolpa, de un caudal anual de 20 l/s a un caudal de hasta 26,83 l/s, equivalente a un volumen anual de hasta 485 749,44 m³, en beneficio de diez (10) Usuarios, de acuerdo al detalle de los cuadros siguientes:

Cuadro N° 01: Características del derecho

Titular del derecho de uso de agua									
N°	Nombres y apellidos / Razón Social		DNI	Nombre/U.C	Volumen otorgado (m ³)	Módulo (m ³ /ha)			
01	Herederos, Rojas Bada César			S/C	11 623,98	21 932,03			
02	Chavez Rojas, Martin Tomas		26653297	S/C	32 898,04				
03	Caruajulca Vargas, Marcial		26653151	S/C	32 898,04				
04	Chuquiviguel Castillo, Rosendo		26936800	S/C	30 924,16				
05	Chuquiviguel Castillo, Rosendo		26936800	S/C	5 702,33				
06	Chavez Vda. De Rodriguez, Julia		26654644	S/C	5 921,65				
07	Chavez Tafur,Santos Toribio		26625493	S/C	7 237,57				
08	Herederos de Pedro Lara			S/C	37 284,45				
09	Ramírez de Villar, Julia		26654294	S/C	54 830,07				
10	Ramírez de Villar, Julia		26654294	S/C	87 728,12				
11	Rumay Caruajulca, Leonidas		26653671	08485	25 221,83				
12	Ramírez de Villar, Julia		26654294	S/C	43 864,06				
13	Silva Arce, Celeste Judith		26705333	08510	109 660,14				
Datos del predio donde se hará uso del agua									
Unidad Operativa					Ubicación Política				
N°	U.C.	Nombre	Area Total (ha)	Area Bajo Riego (ha)	Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 Sur)		Departamento	Provincia	Distrito
					Este (m)	Norte(m)			
01	S/C	Morcilla	22,50	0,53	792 855	9 183 875	Cajamarca	Cajamarca	Jesús
02	S/C	Calvario	7,20	1,50					
03	S/C		12,89	1,50					
04	S/C	El Porvenir	9,07	1,41					
05	S/C	El Porvenir	35,00	0,26					
06	S/C	El Porvenir	54,00	0,27					
07	S/C	El Porvenir	54,00	0,33					
08	S/C	El Molino	1,70	1,70					
09	S/C	El Progreso	60,00	2,50					
10	S/C	El Progreso	29,08	4,00					
11	08485	Casa Blanca	2,89	1,15	794 318	9 184 106			
12	S/C	El Eucalipto	12,00	2,00					
13	08510	Elvira 2	22,38	5,00					
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico en el predio (captación en coordenadas UTM Datum WGS 84 - Zona 17 Sur)									
N°	Tipo	Nombre	Coordenadas WGS 84 Zona 17 Sur			Uso del Agua			
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	Clase	Tipo	CD/lateral	Cuenca/subcuenca
01	Río	Shillacolpa	792 458	91 183 747	3 553				
02	Río	Shillacolpa	792 971	9 183 844	3 503				



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 496 -2019-ANA-AAA.M

Cuadro N° 02: Asignación mensualizada



Fuente de Agua	Unidad	ASIGNACIÓN HIDRICA MENSUAL (m³)												Volumen ^{m³}
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Rio Shillacolpa	l/s	13,68	4,92	2,42	6,46	16,35	22,00	24,84	26,83	20,29	15,60	15,91	14,62	
	m³	36 640,51	11 902,46	6 481,73	16 744,32	43 791,84	57 024,00	66 531,46	71 861,47	52 591,68	41 783,04	41 238,72	39 158,21	485 749,44

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la vigencia de la Resolución Administrativa N° 188-93-SRIV-AG.C/ATDRC de fecha 19 de noviembre de 1993, en lo que no se oponga a la presente modificación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la inscripción de la presente modificación, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente Resolución a Rosendo Chuquiguel Castillo, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese;



[Handwritten signature]
WENCESLAO CIEZA HORNA
 Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
 Autoridad Nacional del Agua